



Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION DIRECTA					
MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA					
DEPENDENCIA: Oficina Asesora Jurídica.					
FECHA: Enero 05 de 2026					
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de CONTRATACION DIRECTA, en los siguientes términos:				
INFORMACION GENERAL					
El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):	SI		NO		
			NO APLICA		
	NUMERO DE PROYECTO: 2024761130011				
	NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE.				
	FECHA: 12/01/2025				
Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI	NO			
	X				
El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):	SI		NO		
			NO APLICA		
	NOMBRE:		X		
	EXPEDIDO POR:				
	FECHA:				
Plan de Desarrollo	<table border="1"> <tr> <th>META DE PRODUCTO</th> </tr> <tr> <td>SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA</td> </tr> </table>			META DE PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA
META DE PRODUCTO					
SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA					
Clase de Inversión	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO			
	X				
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)					
DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:					
La contratación estatal tiene como propósito la regulación de todos los procedimientos adelantados por las entidades estatales para la satisfacción y cumplimiento de los fines del Estado mediante la celebración de un contrato.					
Con la celebración de los contratos, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines del Estado, así como la continua y efectiva prestación de los servicios públicos.					
La contratación hace parte de los procesos administrativos que la ley ha indicado como de importancia social, en el entendido que es ella por la cual se materializan la planificación y aplicación de la política pública.					
El Estatuto General de la Contratación de la Administración establece entre otras disposiciones, las reglas necesarias para llevar a cabo los procesos contractuales, lo cual implica de parte de la entidad estatal la observancia y aplicación de una serie de principios, pasos y procedimientos, de su correcta aplicación depende en buena medida, que la Administración Pública pueda adquirir bienes y servicios de					



Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

calidad y que de igual forma, haya una garantía de quien los provea, tenga la capacidad, idoneidad y experiencia para hacerlo, redundando siempre en el cumplimiento de las metas propuestas por la entidad.

El Municipio de Bugalagrande en cumplimiento de los fines esenciales del estado, cuenta con la oficina jurídica la cual según el decreto 037 de marzo de 03 del 2021 tiene atribuida las siguientes funciones: Descripción de funciones esenciales de la oficina Jurídica:

1. Asistir, aconsejar y asesorar, al alcalde Municipal y las dependencias, en aspectos jurídicos, legales y procesales relacionados con las funciones y actividades propias de la administración Municipal.
2. Asesorar al alcalde Municipal sobre la legalidad en la formulación, coordinación, ejecución y control de las políticas públicas; en especial en asuntos administrativos, contractuales, que permitan el normal desarrollo de la función pública dentro de la Administración Municipal.
3. Sugerir pronunciamientos y consideraciones en aspectos jurídicos y legales, sustentando los mismos, con los respectivos análisis jurídicos y del control de legalidad.
4. Emitir conceptos que, en materia jurídica, le solicite o autorice el alcalde Municipal.
5. Presentar lineamientos jurídicos, en procura de efectuar una adecuada interpretación y aplicación de las normas legales vigentes de interés para la Administración Municipal.
6. Elaborar y revisar los proyectos de acuerdo, decretos, resoluciones, contratos y demás actos administrativos, solicitados por el alcalde Municipal, con el propósito de garantizar la legalidad de las actuaciones, igualmente revisar para la firma del alcalde, los proyectos de actos administrativos elaborados por las dependencias de la Administración Municipal.
7. Asistir al despacho del alcalde y las demás dependencias, en los tramites establecidos para realizar el proceso de contratación pública.
8. Representar al Municipio ante los operadores de justicia, al interior de los procesos donde el Municipio figure como demandado o en los eventos en que el Municipio pretenda ejercer acciones judiciales.
9. Atender los derechos de petición interpuestos al despacho e igualmente asesorar a las demás dependencias de la administración en la proyección de respuesta a los diferentes derechos de petición, o solicitudes presentadas por los usuarios, en la elaboración de actos administrativos donde se adopten decisiones definitivas, en la respuesta a los recursos ordinarios interpuesto dentro de los trámites administrativos adelantados en las diferentes dependencias.
10. Asesorar e impartir directrices a las dependencias municipales, para la debida atención de consultas escritas que en materia jurídica le formule.
11. Expedir los fallos de los recursos de reconsideración contra los diferentes actos de determinación oficial de tributos o imposición de sanciones para preservar la legalidad, garantizar los derechos ciudadanos y controlar la gestión pública tributaria.
12. Sustanciar los expedientes, para admitir o rechazar los recursos, solicitar pruebas, proyectar los fallos, realizar los estudios, dar conceptos sobre los expedientes, dentro de los términos y norma vigentes.
13. Asesorar al funcionario que deba sustanciar los expedientes, para admitir o rechazar los recursos, solicitar pruebas, proyectar los fallos, realizar los estudio, dar conceptos sobre los expedientes, dentro de los términos y normas legales vigentes.
14. Conocer, vigilar, y mantener actualizado el estado de las demandas instauradas en contra de la de la Administración.
15. Coordinar todo lo relacionado con los procesos contractuales de la administración, teniendo para ello en cuenta todo lo relacionado en temas de contratación vigentes.
16. Asesorar a la administración Municipal en temas de venta, enajenación y legalización de predios o bienes del Municipio según los procedimientos legales.
17. Participar, en calidad de asesor, en la formulación y elaboración de planes, programas y proyectos que determine el alcalde Municipal.



Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

18. Recopilar, actualizar, sistematizar y difundir las normas y demás textos jurídicos aplicables a la administración Municipal.
19. Administrar la información e inventario de los procesos asignados, acorde con las políticas establecidas aplicando los indicadores de gestión, productividad y eficacia, estándares de desempeño y mecanismos de evaluación y control del área de trabajo, que permitan un mejoramiento continuo en los procesos de su competencia y un mayor logro de resultados.
20. Presentar, en la forma y periodicidad requerida, los informes de gestión y resultados que le sean solicitados.
21. Procurar con el cuidado integral de la salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, además de las que trata el decreto 1072 de 2015.
22. Ejecutar las demás funciones que le sean asignadas por autoridad competente y que tenga relación con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

EN CONTRATACIÓN:

1. Coordinar con cada secretaria de despacho el trámite de los diferentes procesos contractuales desde el inicio hasta su culminación, conforme a lo establecido de la constitución, la ley y en manual de contratación de la entidad.
2. Dirigir los trámites administrativos al interior de los procesos de contratación, con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas establecidas por cada una de las dependencias y contenidas dentro del plan de desarrollo Municipal.
3. Conforme a los términos de referencia estudios de conveniencia pliego de condiciones y cuantías, elaborar los actos administrativos que establezcan y aprueben las pólizas de garantía de los contratos, los cuales serán aprobados por el alcalde Municipal.
4. la revisión de todos los actos administrativos emitido por la entidad, y todo lo concerniente a procesos judiciales, derechos de petición, tutela, entre otros asuntos.

Lo anterior hace que en la oficina jurídica haya gran afluencia de información, procedimientos y responsabilidades, que hacen que el personal de la planta de personal sea insuficiente para cumplir con los objetivos propuestos por la entidad para el cumplimiento de los fines estatales.

De igual manera dentro de la planta de personal, la entidad no cuenta con personal altamente calificado para asesorar y apoyar la gestión jurídica contractual del Municipio de Bugalagrande.

COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL:

La situación mejora con la suscripción un contrato de Prestación de Servicios Profesionales de un ABOGADO PARA BRINDAR APOYO EN EL AREA JURIDICA ESPECIALMENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA, que permita al municipio contar con una persona idónea, con experiencia y calificada, en procura de la atención oportuna y eficaz de las actividades asignadas a la oficina jurídica en materia de gestión contractual y así la entidad pueda satisfacer sus necesidades y dar cumplimiento a los fines estatales y la prestación de los servicios que le corresponden.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El análisis del mercado hace que la entidad de conformidad con el decreto 1082 de 2015 soporte los aspectos que trata en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 donde se hace el análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el estudio del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar el objeto.

Crecimiento de la Economía en Colombia

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,07% en comparación con octubre de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,07%): Salud (0,71%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Bienes y servicios diversos (0,39%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Información y comunicación (0,35%), Transporte (0,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas



y otros combustibles (0,28%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,19%). Por debajo se ubicaron: Educación (-0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Recreación y cultura (-0,48%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,72%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	0,36	0,01	0,71	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,53	0,01	0,44	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,27	0,01	0,39	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,38	0,04
Información y comunicación	4,33	-0,04	0,00	0,35	0,01
Transporte	12,93	0,18	0,02	0,29	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,29	0,09	0,28	0,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,17	0,01	0,19	0,01
TOTAL	100,00	0,27	0,27	0,07	0,07
Educación	4,41	-0,02	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	1,68	0,05	-0,48	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,13	0,02	-0,72	-0,14

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,07%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,09 puntos porcentuales a la variación total.

En noviembre de 2025 en comparación con octubre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,23%), suministro de agua (1,26%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,32%), carne de res y derivados (0,95%), arriendo efectivo (0,21%), combustibles para vehículos (0,53%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,61%), papas (4,18%), vehículo particular nuevo o usado (0,48%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,93%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-5,22%), tomate (-16,93%), cebolla (-9,83%), zanahoria (-21,04%) y hortalizas y legumbres frescas (-3,24%).

2.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - noviembre), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,82%): Educación (7,36%), Salud (6,73%), Restaurantes y hoteles (6,59%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,00%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,18%) y, por último, Transporte (4,92%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,68%), Bienes y servicios diversos (4,60%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,39%), Prendas de vestir y calzado (1,88%), Información y comunicación (1,19%) y, por último, Recreación y cultura (0,80%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Noviembre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,39	0,09	6,73	0,11
Restaurantes y hoteles	9,43	6,81	0,73	6,59	0,73
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,11	0,09	6,00	0,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,77	0,53	5,18	0,97
Transporte	12,93	4,79	0,64	4,92	0,66
TOTAL	100,00	4,72	4,72	4,82	4,82
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,34	1,94	4,68	1,46
Bienes y servicios diversos	5,36	3,15	0,17	4,60	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,07	0,09	3,39	0,14
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,93	0,06	1,88	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,83	-0,02	1,19	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,80	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - noviembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,12 puntos porcentuales a la variación total.

En noviembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (4,71%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,63%), arriendo efectivo (4,93%), transporte urbano (9,02%), carne de res y derivados (8,84%), frutas frescas (12,84%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,48%), café y productos a base de café (52,20%), suministro de agua (7,36%) y educación preescolar y básica primaria (8,68%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: papas (-27,98%), electricidad (-1,76%), arroz (-5,85%), tomate (-15,89%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-22,34%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Noviembre 2025**

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	4,71	0,60
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,63	0,49
Arriendo efectivo	4,93	0,46
Transporte urbano	9,02	0,41
Carne de res y derivados	8,84	0,21
Frutas frescas	12,84	0,16
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,48	0,15
Café y productos a base de café	52,20	0,15
Suministro de agua	7,36	0,15
Educación preescolar y básica primaria	8,68	0,13

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL

**Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Octubre (2017 - 2025)**



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total, nacional mensual

Para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,1%).



Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Octubre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total, nacional trimestre móvil

En octubre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,5%). La tasa global de participación se ubicó en 67,7%, mientras que en octubre de 2024 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,2%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (60,4%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil agosto - octubre 2025 fue 8,3%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil agosto - octubre 2024 (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil agosto - octubre 2024 (58,0%).



Población ocupada según rama de actividad, mes Octubre 2025

En el mes de octubre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.370 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,5 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (1,0 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Octubre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Octubre 2024	Octubre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.393	24.370	100	977	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.349	3.697	15,2	347	1,5
Alojamiento y servicios de comida	1.681	1.960	8,0	279	1,2
Transporte y almacenamiento	1.677	1.908	7,8	231	1,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.722	2.894	11,9	172	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.673	1.811	7,4	138	0,6
Industrias manufactureras	2.611	2.741	11,2	130	0,6
Información y comunicaciones	349	394	1,6	44	0,2
Actividades financieras y de seguros	404	441	1,8	37	0,2
Actividades inmobiliarias	302	303	1,2	2	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	771	730	3,0	-42	-0,2
Construcción	1.593	1.525	6,3	-68	-0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.001	1.928	7,9	-73	-0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.259	4.038	16,6	-221	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional

En octubre de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,8 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Octubre (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Octubre 2024	Octubre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.393	24.370	100	977	
Trabajador por cuenta propia	9.458	10.109	41,5	651	2,8
Obrero, empleado particular	10.596	10.789	44,3	192	0,8
Jornalero o Peón	699	886	3,6	187	0,8
Trabajador familiar sin remuneración	403	466	1,9	63	0,3
Obrero, empleado del gobierno	820	835	3,4	15	0,1
Patrón o empleador	666	622	2,6	-45	-0,2
Empleado doméstico	739	653	2,7	-86	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.



Los empleos del sector público

En un mercado laboral afectado por una alta tasa de desempleo en 2023 y por un pobre comportamiento de los sectores tradicionales como la construcción, el sector público fungió como un flotador de rescate, siendo fundamental en los últimos meses en la creación de puestos de trabajo.

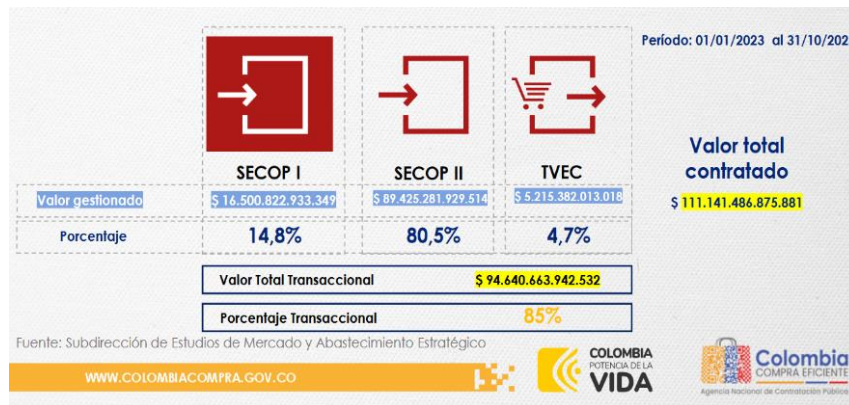
La muestra más reciente de ello son los resultados del mercado laboral para enero que presentó el Dane hace pocas semanas. En el primer mes del año el sector de administración pública ocupó 2,41 millones de colombianos, lo que representó un crecimiento de 7,7% frente al mismo mes de 2023. Esto equivale a más de 174.000 nuevas personas empleadas en el lapso de un año.

CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA

A corte de 31 de octubre del 2023, el valor total contratado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública fue de \$111.141.486.875 de pesos, del cual un 85,2% corresponde a \$94.640.663.942.532 de pesos, que fueron recursos transados en SECOP II y TVEC. Este porcentaje de compras y contratación pública gestionado a través de las plataformas transaccionales contribuye a la transparencia y optimización de recursos en los procesos de contratación Estatal.

Con corte diciembre de 2022, y según datos del Secop II, disponibles en la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, el monto tal de contratación en Colombia reportado alcanzó \$157 billones, mediante 1.288.548 contratos, esto es algo cercano a 13,3% del PIB. De este monto contratado \$64 billones fueron contratación directa, \$41 billones contratación especial y tan solo \$41,6 billones, correspondieron a recursos contratados a través de esquemas en los cuales se incentivó la concurrencia y la pluralidad de agentes en escenarios de competencia por el mercado. De estos recursos \$30 billones fueron contratados vía licitaciones de obra pública, \$6,7 billones en selección abreviada de mínima cuantía, \$4,9 billones en selección abreviada y subasta inversa.

Entre el 01 de enero y el 31 de octubre de 2023, en lo que respecta a las estadísticas generales de compras públicas, los principales avances de la Agencia y los aportes realizados en materia de paz. En este sentido, el valor total contratado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública fue de \$111.141.486.875.881 de pesos, de los cuales el 85,2%, que equivale a \$94.640.663.942.532 de pesos, fueron transados a través del SECOP II y de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).



Ubicación del sector objeto del contrato

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.



Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

ESTUDIO DE LA OFERTA

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se celebra con personas naturales que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones.

Igualmente, las personas naturales que prestan sus servicios profesionales o de apoyo a la gestión de manera independiente, se especializan en ramas determinadas, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio.

Es por eso, que el servicio profesional o de apoyo a la gestión que se preste en ejecución de los objetos contractuales definidos por las entidades, comprende conocimientos adquiridos a través de una formación académica específica y de la experiencia laboral, profesional o la relacionada directamente con las actividades a desarrollar. Esto implica que el contratista debe acreditar la idoneidad y experiencia mínima necesaria para garantizar que se satisfaga adecuadamente la necesidad identificada por la entidad.

Ahora bien, de acuerdo con lo observado en el sector, y dado que los contratos que se demandan por parte de las entidades suelen ser ejecutados mayormente por personas naturales que se encuentran en capacidad de desarrollar las actividades contratadas, se establece que a la luz de lo dispuesto en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contrataciones son celebradas por los contratistas de forma directa, sin que para el efecto sea necesario la presentación de varias ofertas, lo que implica que las personas naturales interesadas en celebrar contratos de prestación de servicios con entidades públicas podrán hacerlo sin que sea necesario surtir un proceso competitivo previo.

ESTUDIO DE MERCADO

Cotizaciones Obtenidas: No se requiere por tratarse de Contratación Directa y el contrato ser intuitu personae.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	PLAZO	FUENTE
CD-OCC-4407-2021	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LOS PROCESOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA OCCRE, EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	\$20.000.000	5 Meses	SECOP II
003-BISOL49-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE CONTRATACION PARA LA UNIDAD DURANTE LA VIGENCIA 2022.	\$22.889.151	11 Meses	SECOP II
CPSP-177-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA, DEFENSA JUDICIAL DE LA ESE, COBROS PREJURIDICOS, JURIDICOS Y ASESORIA EN CONTRATACION EN EMPRSA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO HUILA.	\$8.850.000	3 Meses	SECOP II



Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

CD-AMA-0078-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA.	\$26.750.000	5 Meses	SECOP II
2025134	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORIA EN CONTRATACION ESTATAL EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO - VALLE DEL CAUCA	\$22.000.000	116 Días	SECOP II

Para el caso específico del Municipio de Bugalagrande se ha presentado la siguiente contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	PLAZO	FUENTE
021-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO EN EL AREA JURIDICA ESPECIALMENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA.	\$34.336.148	11 Meses	SECOP I
003-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO EN EL AREA JURIDICA ESPECIALMENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA	\$18.728.808	6 Meses	SECOP I
002-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO EN EL AREA JURIDICA ESPECIALMENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA.	\$14.000.000	4 Meses	SECOP I
002-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO EN EL AREA JURIDICA ESPECIALMENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA	\$21.000.000	6 Meses	SECOP I
004-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO EN EL AREA JURIDICA ESPECIALMENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA	\$26.910.000	7 Meses	SECOP II

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

La Contratación es necesaria para el Municipio porque con ella se satisface la necesidad a la Oficina de Asesoría Jurídica de contar con un profesional en el área de conocimiento de derecho idóneo que apoye jurídicamente en procesos de contratación permitiendo agilizar y facilitar los procesos que llevan al cumplimiento de los objetivos, de manera efectiva, oportuna y eficiente dado los múltiples compromisos que conlleva la dependencia, constituyendo así un equipo de trabajo necesario e indispensable para la atención de las necesidades a suplir.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio.

La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Por otra parte, el Consejo de Estado, en relación con las diferencias que existen entre el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y el de Apoyo a la Gestión, estableció:

“...serán entonces contratos de “prestación de servicios profesionales” todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico



Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado.

(...)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

“...se entiende entonces por contratos de “apoyo a la gestión” todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el “contrato de prestación de servicios profesionales”, y no para éstos de simple “apoyo a la gestión”. (...)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectual, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto “de simple apoyo a la gestión”; unas con acento intelectual y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional. (...)”¹

- Ley 136 1994 Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
- Ley 1551 de 2012 Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA.
- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

De conformidad con las normas transcritas y mencionadas, se podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y acredite tener la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados para el desarrollo de actividades operativas, logísticas o asistenciales.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO EN ASESORIA Y ESTRUCTURACION DE PROCESOS DE CONTRATACION ESTATAL PARA EL AREA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80121704	SERVICIOS LEGALES SOBRE CONTRATOS



Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades a desarrollar son:

1. Apoyar en el soporte jurídico en los procesos precontractuales y contractuales de la entidad.
2. Apoyar en la elaboración de los documentos, minutas que requiera la entidad, dentro de las actuaciones administrativas referentes a los procesos de selección con pluralidad de oferentes, así como los de contratación Directa.
3. Apoyar el comité evaluador a estructurar y proyectar a los respectivos informes de comité.
4. Apoyar en la publicación de información en el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública (SECOP II).
5. Apoyo en la estructuración de las actas de cierre de las distintas modalidades de contratación.
6. Apoyo jurídico a la verificación de estudios previos de las distintas modalidades de contratación.
7. Apoyo en la proyección y redacción de actos administrativos relacionados con la adjudicación de contratos estatales.
8. Apoyo en el cargue de información de las diferentes Plataformas de Sistemas de Auditoria General de la República (SIAOBSERVA y SIACONTRALORIA).
9. Realizar los trámites documentales e informáticos pertinentes a los diversos procesos asignados por el supervisor, para su respectiva entrega física y a tiempo de los expedientes contractuales a las diferentes oficinas y secretarías de la Entidad Territorial.
10. Demas actividades inherentes al objeto contractual y que sean asignadas por el supervisor.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

PRESUPUESTO: El valor estimado del contrato es de VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$24.750.000) MDA. LEGAL COLOMBIANA

ACTIVIDADES	UNID. MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. Apoyar en el soporte jurídico en los procesos precontractuales y contractuales de la entidad.				
2. Apoyar en la elaboración de los documentos, minutas que requiera la entidad, dentro de las actuaciones administrativas referentes a los procesos de selección con pluralidad de oferentes, así como los de contratación Directa.				
3. Apoyar el comité evaluador a estructurar y proyectar a los respectivos informes de comité.				
4. Apoyar en la publicación de información en el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública (SECOP II).				
5. Apoyo en la estructuración de las actas de cierre de las distintas modalidades de contratación.				
6. Apoyo jurídico a la verificación de estudios previos de las distintas modalidades de contratación.	Mes	6	\$4.125.000	\$24.750.000
7. Apoyo en la proyección y redacción de actos administrativos relacionados con la adjudicación de contratos estatales.				
8. Apoyo en el cargue de información de las diferentes Plataformas de Sistemas de Auditoria General de la República (SIAOBSERVA y SIACONTRALORIA).				
9. Realizar los trámites documentales e informáticos pertinentes a los diversos procesos asignados por el supervisor, para su respectiva entrega física y a tiempo de los expedientes contractuales a las diferentes oficinas y secretarías de la Entidad Territorial.				
10. Demas actividades inherentes al objeto contractual y que sean asignadas por el supervisor.				



Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO, pagara al contratista el valor del contrato resultante así: Mediante actas parciales mes vencido y/o final mes vencido previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe parcial y/o final con el soporte de pagos de seguridad social y parafiscales.

ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO: Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la complejidad de los servicios a contratar, el nivel de preparación profesional que requiere y la experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

LUGAR DE EJECUCION

El contrato se desarrollará en el Municipio de Bugalagrande.

TIPO DE CONTRATO

Prestación de Servicios Profesionales.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

CONTRATACION DIRECTA según lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución será de seis (6) meses.

CRITERIOS DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje el perfil requerido es una (1) persona natural profesional en el área del conocimiento del derecho y con un mínimo de tres (3) años de experiencia profesional.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No existen otro tipo de riesgos.
Otro tipo de riesgo	No aplica.
Matriz de Riesgo	Se Anexa.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto por contratar, la forma de pago y el valor del contrato, ya que este contrato será cancelado una vez el contratista presente informes de las actividades desarrolladas y el supervisor certifique la prestación del servicio, además teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.



Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No. 055 de fecha 05 de enero de 2026

Apropiación presupuestal 2.3.2.02.02.008.4599031.83990.16.01.2.0 – servicio de asistencia técnica - Competencias

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

Fuente	Clasificación Central de Productos (CPC)
Ingresos corrientes de libre destinación	83990

SUPERVISION

El control a la ejecución del contrato estará a cargo del secretario de Gestión Jurídica y Administrativa, el cual deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y la Circular No. 002 de fecha enero 05 de 2026 del Municipio de Bugalagrande.

DOCUMENTOS MUNICIPIO

- Certificación de no existencia de personal en la planta de cargos del Municipio.
- Certificado Plan anual de Adquisiciones.
- CDP
- Certificado de Banco de Proyectos.

DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA

- Hoja de Vida en Formato SIGEP II
- Fotocopia de cedula de ciudadanía.
- Certificado de existencia y representación legal según el caso.
- Fotocopia del registro único tributario RUT.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas SIGEP II
- Certificado de Antecedentes Fiscales con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario
- Certificado de Antecedentes penales y judiciales de policía con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de deudores alimentarios con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años de edad con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario según el caso.
- Fotocopia de certificados de estudios que acredite su idoneidad.
- Certificados de experiencia profesional o laboral.
- Fotocopia de tarjeta profesional y certificado de vigencia según el caso.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión según el caso.
- Certificado médico de salud ocupacional.
- Copia planilla de seguridad social como independiente (pagos de salud, pensión y ARL).
- Certificación Bancaria.
- Acreditar la situación militar de la siguiente manera: a) Copia de la libreta militar; b) Certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; c) Declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar; o D) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.
- Propuesta del contratista.

ELABORADO POR:

Original firmado

CARLOS MAURICIO TASCON OSPINA
Asesor Jurídico